

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Medellín - Antioquia



Juzgado Décimo Octavo Civil del Circuito de Oralidad

RADICADO	05001 31-03-018-2021-00221-00
PROCESO	Verbal RCE
DEMANDANTE	Beatriz Elena Blandón Blandón y otros.
DEMANDADOS	Gustavo Adolfo Lebrum Vásquez y Benjamín de Jesús Muñoz
DECISIÓN	Incorpora - No tiene en cuenta notificación- Notifica por conducta concluyente. Requiere al demandante

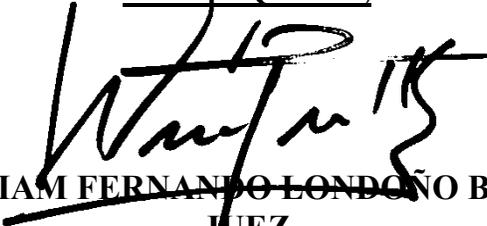
Medellín, ocho (08) de junio de dos mil veintidós (2022)

Se incorpora al expediente, poder y contestación de la demanda que allega GUSTAVO ADOLFO LEBRUM VÁSQUEZ (archivo 21. C1 Exp. Digital), por lo cual, se reconoce personería para actuar en su representación al abogado YONY LEANDRO GARCÍA CORTÉS portador de la T.P. 297.595 del CSJ, en los términos del poder a él conferido. En ese orden, conforme a lo dispuesto en el artículo 301 del C.G.P., se tiene notificado por conducta concluyente al citado demandado de todas las providencias dictadas en el proceso a partir de la notificación del presente auto, mediante el cual se reconoce personería para actuar en su representación al abogado GARCÍA CORTES.

La contestación a la demanda, su oposición y las excepciones formuladas, se tendrán en cuenta como presentadas dentro del término de traslado que ha comenzado a correr, a cuyo vencimiento, como el escrito que las contiene ha sido remitido al apoderado judicial de la parte actora, luego de transcurridos dos días hábiles, comenzará computarse el término de traslado para que se pronuncie sobre estas.

Finalmente, se requiere a la parte actora para que cumpla con el requerimiento que le realizó el despacho en providencia del 12 de mayo de 2022 y proceda con la notificación del demandado BENJAMÍN DE JESÚS MUÑOZ.

NOTIFÍQUESE,


WILLIAM FERNANDO LONDOÑO BRAND
JUEZ

(Firma escaneada-Art. 11 Dcto. 491/2020-Ministerio de Justicia y del Derecho)

4.

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO
DE MEDELLÍN**

El auto que antecede se notifica por anotación en estados
No. **084** fijado en un lugar visible de la secretaria del
Juzgado hoy **9** de **JUNIO** de **2022**, a las 8 A.M.

DANIELA ARIAS ZAPATA
SECRETARÍA

Firmado Por:

**William Fernando Londoño Brand
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 018
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9eda29c01b2222cce63b0d2b5f6754c30134e2d82a11493d52f8f8c7e2c0724a**

Documento generado en 08/06/2022 01:20:44 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**